

Implementación del Tribunal en Asuntos Administrativos de OSITRAN

● Qué es el Tribunal en Asuntos Administrativos y cuáles son sus funciones

El Tribunal en Asuntos Administrativos ("TAA") es el órgano competente para resolver en segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación planteados contra las decisiones de primera instancia de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, incluyendo sanciones administrativas (ej. multas) y penalidades contractuales. Esta competencia se encuentra prevista en el artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en la Infraestructura de Transporte – OSITRAN ("ROF"), aprobado por Decreto Supremo 012-2015-PCM.

Sin embargo, pese a su reconocimiento en el ROF, sus funciones fueron encargadas temporalmente a la Gerencia General de OSITRAN de acuerdo a lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de OSITRAN¹ ("REGO") y en Acuerdos de Consejo Directivo. Dichos acuerdos establecen que, mientras el TAA no se instale e inicie funciones, la Gerencia General continuará conociendo los asuntos de su competencia.

Algunas de las funciones atribuidas al TAA son las siguientes:

1. Resolver en última instancia administrativa en materia de Procedimiento Administrativo Sancionador, aplicación de penalidades contractuales y sobre otras materias que resuelva la Gerencia de Supervisión y Fiscalización en el ejercicio de sus funciones.
2. Declarar la improcedencia de las apelaciones conforme a la normativa de la materia.
3. Conducir las audiencias que se lleven a cabo en la segunda instancia administrativa, en el marco de su competencia, pudiendo delegar esta función ante la Secretaría Técnica de los Tribunales del OSITRAN.
4. Disponer la publicación de los precedentes de observancia obligatoria.
5. Proponer normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades del Tribunal en Asuntos Administrativos.

La próxima instalación del TAA supondrá que este órgano asuma el ejercicio de estas funciones que hasta entonces han venido siendo asumidas temporalmente por la Gerencia General de OSITRAN.

Para llevar a cabo esta transición, el 11 de octubre de 2026, se publicó la Resolución N° 0052-2026-CD-OSITRAN, la cual introduce modificaciones al Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones ("RIIS") y a la Directiva para la Aplicación, Impugnación y Cobro de Penalidades en los Contratos de Concesión ("Directiva de penalidades").

OSITRAN señala que la modificación del RIIS y de la Directiva de Penalidades busca garantizar la predictibilidad de los administrados respecto de la fecha de inicio efectivo de funciones del TAA. Para ello, se precisó que la Gerencia General continuará tramitando hasta su resolución los casos que tenga a su cargo hasta el día anterior al inicio efectivo de las funciones del TAA. A partir de entonces, corresponderá al TAA conocer las nuevas solicitudes impugnatorias.

● Implementación del Tribunal en Asuntos Administrativos

El 24 de mayo de 2026 se publicó la Resolución N° 0029-2026-CD-OSITRAN que aprobó “Las disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para la Selección y Designación de Miembros del Tribunal en Asuntos Administrativos del OSITRAN”. Estas disposiciones regulan las etapas del proceso, los requisitos mínimos de los postulantes y los criterios, indicadores y puntajes aplicables a su evaluación, entre otros aspectos referidos a la organización y desarrollo del concurso.

En aplicación de dichas disposiciones se designó al Comité encargado de la conducción del Concurso Público. El 4 de agosto de 2026 se publicaron las bases y los anexos del concurso, los cuales detallan las condiciones para la selección y designación de los tres miembros que conformarán el TAA.

Los tres integrantes de Tribunal serán designados por un periodo de cinco años, con posibilidad de una designación por un periodo adicional, previo concurso público. Su composición será multidisciplinaria, es decir, contará necesariamente a un abogado, un economista y un ingeniero con especialidad vinculada al ámbito de competencia de OSITRAN.

Sobre el avance del concurso, de acuerdo con la última modificación del cronograma la publicación de los resultados finales está prevista para el 28 de octubre de 2026.

La relación de candidatos que han pasado a la etapa de entrevista puede consultarse en el siguiente [enlace](#).

Gerardo Soto Socio gsc@prcp.com.pe	Michelle Aramburú Socia mad@prcp.com.pe	Angie Umezawa Counsel aua@prcp.com.pe
Ver perfil	Ver perfil	Ver perfil

¹ Aprobado por Decreto Supremo 044-2006-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 114-2013-PCM



Síguenos